



DECRETO

 $N^2 - 552$

POR MEDIO DEL CUAL SE ENCARGA DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

El Alcalde de Barrancabermeja, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el Artículo 315 de la constitución Política y, la Ley 136 de 1994 y 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que con fundamento en las facultades conferidas en el artículo 315 de la constitución política de Colombia y los artículos 91 (modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012) 93 y 106 de la Ley 136 de 1994, el Señor Alcalde encargará de las funciones de la Secretaría de Educación a un servidor público de la Alcaldía Municipal, a la Arquitecta **DENNIS FLOREZ LIZCANO** Asesor de Gestión para Resultados en el Desarrollo, identificada con cédula de ciudadanía No 1.098.609.180 de Bucaramanga, debido; a que el Secretario de Educación titular, el Doctor **OSCAR ENRIQUE JARAMILLO JIMÉNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 91.428.463 de Barrancabermeja, requiere desplazarse a la ciudad de Bucaramanga para asistir a la reunión de cierre del proceso de la auditoría de cumplimiento a los recursos del sistema general de participaciones SGP realizada al Municipio de Barrancabermeja vigencia fiscal 2016.

Por lo anterior.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Encárguese de las funciones de la Secretaría de Educación, a la Arquitecta DENNIS FLOREZ LIZCANO Asesor de Gestión para Resultados en el Desarrollo, identificada con cédula de ciudadanía No 1.098.609.180, el 01 de diciembre de 2017 a partir de las 06:00 a.m.; y/o durante el tiempo que permanezca ausente el titular

ARTICULO SEGUNDO: El presente encargo no genera efectos salariales ni fiscales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, En Barrancabermeja

3 0 NOV 2017

DARIO ECHEVERRI SERRANO Alcalde Municipal

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	VISTO BU	ENO FECHA
ELABORÓ:	Mercedes Beltrán G	1/2	Noviembre 30 de 2017
REVISÓ:	Sonia Foronda F	1000	Noviembre 30 de 2017
APROBÓ:	Mónica Castro P	1 1/1	Noviembre 30 de 2017